



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4572**

### **VISTO:**

El Expediente N° 15157-C-24 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2012, por iniciativa de la concejal Viviana Luna, a través de la Ordenanza N° 5.015, se dispuso la creación del Área Natural Municipal Protegida “Juan Caro – Cebollar” dentro del territorio correspondiente al Departamento Capital.

Que, durante la gestión de la ex Intendente Inés Brizuela y Doria, la zona de Juan Caro fue puesta en valor y abordada como prioridad, tanto en su factor turístico como también en la protección de la flora y de la fauna, creando el Cuerpo de Guardafauna Municipal, implementándose controles y rondas periódicas, y un puesto de control permanente y específico en el acceso a los circuitos o senderos que dirigen a las bellas cascadas de Abrastain y de Saurral, donde además de controlar el acceso se brindaba información turística y de cuidado ambiental, todo coordinado por la Dirección General de Áreas Naturales Municipales Protegidas, a cargo del Director Alfredo Salinas, en coordinación con la Dirección de Preservación de Flora y Fauna.

Que, fue tal la importancia dada por la gestión de la ex Intendente a estas zonas protegidas que, en el año 2021, por iniciativa del Director de Áreas Naturales Protegidas, Alfredo Salinas, los concejales Nazareno Ripa y Nicolás Sánchez presentaron un proyecto de Ordenanza para declarar a las cascadas de Abrastain y Saurral como “monumento natural municipal”, destacando por su belleza e importancia, buscando que sean protegidas. Sin embargo, el proyecto fue cajoneado en las comisiones por el Partido Justicialista y nunca pudo ser tratado.

Que, según se pudo conocer, existiría un abandono por parte de la actual gestión a las áreas naturales protegidas, habiendo interrumpido todas las políticas públicas ambientales que se venían aplicando, lo que constituiría un error y un perjuicio enorme para nuestro Departamento.

Por ello, resulta necesario conocer cuáles son las acciones que está llevando a cabo la actual gestión en la zona.

Que, es un tema que preocupa al Cuerpo Deliberativo como órgano de contralor y como representantes de los vecinos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6.843, y;



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del area que corresponda, informe sobre:

- a. El funcionamiento del puesto de control en la reserva natural Juan Caro, detallando la cantidad de personal afectado, tareas a realizar, días y horarios de funcionamiento;
- b. Cantidad de personal afectado al control y rondas periódicas en la zona de Juan Caro, a los fines de preservar la fauna autóctona, días y horarios de trabajo.
- c. El funcionamiento de los senderos dirigidos a las cascadas de Abrastain y Saurral, personal afectado a su control y cuidado, días y horarios de trabajo.
- d. Aplicación de la Ordenanza N° 5.015: sanciones aplicadas y liberación de aves.
- e. Funcionamiento del Cuerpo de Guardafauna Municipal.

**ARTICULO 2°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.

- **Ref. Expte. N° 15157-C-24.**